

LICENCIA DE ARMAS TIPO "F"

La licencia de armas "F" documentará las armas de concurso de tiro deportivo de afiliados de federaciones deportivas que utilicen armas de fuego para la práctica de la correspondiente **actividad deportiva**.

Podrán solicitar licencia de armas F, especial para **armas de concurso**, los españoles y extranjeros residentes en España, que estén habilitados con arreglo a las normas deportivas para la práctica del tiro olímpico o de cualquiera otra modalidad deportiva debidamente legalizada que utilice armas de fuego.

La licencia F será de **tres clases**, en correspondencia con las categorías del tirador. La de **tercera** clase autorizará la tenencia y el uso de **un arma** corta o un arma larga de concurso, quedando excluidas las pistolas libres. La de **segunda** clase podrá autorizar la tenencia y el uso de hasta **seis armas** de concurso. Y la de **primera** clase podrá autorizar la tenencia y uso de hasta **diez armas** de concurso.

La licencia autorizará la adquisición de un arma de concurso. La adquisición de cada una de las armas restantes requerirá la obtención previa de una autorización especial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del Reglamento de Armas.

La licencia F sólo permitirá el uso de las armas en los **campos, polígonos o galerías** autorizados para la práctica del tiro y **únicamente podrán portarse con tal objeto**.

Las licencias F tendrán un plazo de validez de **cinco años**, al cabo de los cuales, para poder tener y usar las armas correspondientes, habrá de solicitarse nuevas licencias en la misma forma que las anteriores.

Las armas deberán ser guardadas:

Completas, en los locales de las federaciones o clubes de tiro que dispongan de medidas de seguridad aprobadas por la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

En los propios domicilios de los titulares, en **cajas fuertes** o armeros autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil. Las armas se guardarán completas, si bien en el caso de armas largas podrán guardarse únicamente sus cierres o componentes esenciales. La **munición** se guardará separada de las armas de fuego en un lugar seguro **bajo llave**, o dentro del armero o caja fuerte en un compartimento diferente cerrado con llave.

Completas, en los locales de empresas o entidades autorizadas para la custodia de armas por la Dirección General de la Guardia Civil, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Armas.

Para renovar una licencia de armas de la clase F en España, un deportista debe estar **activo en actividades deportivas durante un año *** y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Armas. Estos requisitos incluyen presentar un certificado médico, la **licencia deportiva del año**, la licencia a renovar, una fotocopia del DNI, y en algunos casos, un certificado de empadronamiento.

(*) Tener presente el **calendario oficial** del club al que se pertenece.